

LEY N° 5551

SANCIÓN: 17/12/2021

PROMULGACIÓN: 20/12/2021 – Decreto N° 1623/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6045 – 27 de diciembre de 2021; pág. 84.-

Ley nacional n° 26363: Adhesión

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 26363 y a sus normas reglamentarias, en todo lo que no se oponga a la normativa provincial vigente.

Artículo 2°.- La presente adhesión se efectúa bajo expresa reserva de lo establecido en el artículo 3° de la ley n° 5263 - texto según ley n° 5379.

Artículo 3°.- Es autoridad de aplicación la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-